

NACIONES
UNIDAS

LOS



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/86
23 julio 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Nueva York

27 de julio a 21 de agosto de 1987

RECIBO DE LA SOLICITUD REVISADA PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL
JAPON PARA LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA JAPONESA "DEEP OCEAN
RESOURCES DEVELOPMENT COMPANY, LTD." COMO PRIMER INVERSIONISTA
CON ARREGLO A LA RESOLUCION II DE LA TERCERA CONFERENCIA DE
LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Nota del Secretario General

De conformidad con la declaración sobre la aplicación de la resolución II (LOS/PCN/L.41/Rev.1, anexo) aprobada por la Comisión Preparatoria en Nueva York el 5 de septiembre de 1986, y la declaración sobre la aplicación de la resolución II (LOS/PCN/L.43/Rev.1) aprobada por la Comisión Preparatoria en Kingston el 10 de abril de 1987, el Secretario General informa a la Comisión Preparatoria que el 20 de julio de 1987 recibió una carta, fechada ese mismo día, de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria, a la que se adjuntaba una solicitud revisada para la inscripción de la empresa japonesa "Deep Ocean Resources Development Company, Ltd." como primer inversionista con arreglo a las disposiciones de la resolución II, que rige las inversiones preparatorias para llevar a cabo primeras actividades en los fondos marinos relacionadas con los nódulos polimetálicos. El texto de la carta se anexa al presente documento.

Anexo

CARTA DE FECHA 20 DE JULIO DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA
COMISION PREPARATORIA POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL JAPON
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con nuestra carta de fecha 21 de agosto de 1984, sobre la presentación de una solicitud para la inscripción de la empresa japonesa "Deep Ocean Resources Development Company, Ltd." como primer inversionista con arreglo a las disposiciones de la resolución II (LOS/PCN/50) y en relación con la declaración sobre la aplicación de la resolución II (LOS/PCN/L.41/Rev.1) aprobada por la Comisión Preparatoria en Nueva York el 5 de septiembre de 1986 y con la declaración sobre la aplicación de la resolución II (LOS/PCN/L.43/Rev.1) aprobada por la Comisión Preparatoria en Kingston el 10 de abril de 1987, tengo el honor de transmitirle, adjunta a la presente y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, una solicitud revisada para la inscripción de la empresa japonesa mencionada. Todos los documentos y datos pertinentes, incluidas las coordenadas geográficas del área mencionada en la solicitud revisada y una declaración en que se certifica el nivel de los gastos, se adjuntan a la solicitud revisada.

De conformidad con el párrafo 9 de la declaración sobre la aplicación de la resolución II (LOS/PCN/L.43/Rev.1), el Gobierno del Japón se reserva el derecho a retirar el volumen II (en el paquete sellado) de la solicitud revisada para hacer los ajustes necesarios en los datos contenidos en ese paquete en cualquier momento antes de que el grupo de expertos técnicos examine la solicitud. Le agradecería la devolución del original de la solicitud.

Le agradecería asimismo que dispusiera que el contenido de la presente carta se distribuyera como documento oficial de la Comisión Preparatoria.

(Firmado) K. KIKUCHI
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas ,